

The image features a large, faint watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N02923-001**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO CERRADO NÚMERO 019N02923-001 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIR EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA, EFINFO S.A.P.I. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. CARLOS PÉREZ ESCAMILLA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de marzo de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-50-GYR-050GYR019-N-29-2023, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 01 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 por la cantidad de \$498,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$79,680.00 (SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$577,680.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

II.- En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

I.1.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N02923-001

de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número **42062206** de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestales Previos con números de folio **0000584976-2023** y **0000612453-2023**, de fechas 08 de diciembre de 2023 y 14 de diciembre de 2023, respectivamente, ambos suscritos por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.4.- Con oficio número 09.001.GB0010/GBA4/2023/028 de fecha 13 de diciembre de 2023, el Titular de la División de Retroalimentación y Análisis, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, así como la ampliación hasta en un 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


I.5.- Por oficio número 09.001.GB0010/GBA4/2023/029 de fecha 14 de diciembre de 2023, recibido el 15 del mismo mes y año, el Titular de la División de Retroalimentación y Análisis, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, así como la ampliación hasta en un 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato primigenio, establecido en el citado instrumento, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO 019N02923-001</p>
---	---	---

I.6.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/11875 de fecha 15 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.7.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Retroalimentación y Análisis, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024, así como la ampliación hasta en un 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato primigenio.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 13 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, así como la ampliación del monto total del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a “EL INSTITUTO” el servicio en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas del servicio acordado.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar el monto total hasta en un 20% (veinte por ciento) y ampliar el plazo y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio del contrato primigenio y Sexta, quedando de la siguiente manera:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N02923-001**

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$597,600.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **\$95,616.00 (NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$693,216.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

...

La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 29 de febrero de 2024.

...

...

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir, del 01/03/2023 y hasta el 29/02/2024.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto total que se incrementa.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N02923-001

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de diciembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
EFINFO S.A.P.I. DE C.V.
R.F.C.: EF1030227P25


C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C.: [REDACTED]


C. CARLOS PÉREZ ESCAMILLA GONZÁLEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO


C. JUAN MANUEL GARCÍA VÁZQUEZ
Titular de la División de Retroalimentación y Análisis
R.F.C.: [REDACTED]


RRSR/HE/J/LM/RXP/M

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N02923-001**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **15** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000584976-2023

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
G40000 Coordinación Administrativa

Concepto: OF. 4353 REC EL 06/DIC/23 INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO NO.019N02923-001, EN TERMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO

Fecha Elaboración: 08/12/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 99,600.00
 Cuenta: 42062208 Monitoreo Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: G50000
 Partida Presupuestaria SHCP: 36901 Servicios relacionados con monitoreo de información en medio

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	99.6
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Laura Natalia López Tinajero
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Poto de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

CONTRATO No.		
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$.00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000612453-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

G40000 Coordinación Administrativa

Concepto: OF. 4767 RECIBIDO EL 14/DIC/23 INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO NO. 19N02923-001, EN TERMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO

Fecha Elaboración: 14/12/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 15,936.00
Cuenta: 42062206 Monitoreo Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: GB0000
Partida Presupuestaria SHCP: 36901 Servicios relacionados con monitoreo de información en medio

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	15.9
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
Laura Natalia López Urdarero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Quer en Ambito Central

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____ 00

Clevo: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Of N° 09.001.GB0010/GBA4/2023/028

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2023

Asunto: Propuesta para celebrar Convenio Modificatorio al contrato 019N02923-001

CARLOS PÉREZ ESCAMILLA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
EFINFO S.A.P.I. DE C.V.

Por medio del presente, y derivado de la prestación de los servicios amparados de conformidad al contrato número 019N02923-001, le informo que el Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo que establecen los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, propone la celebración de un Convenio Modificatorio al contrato aludido, con la finalidad de establecer lo siguiente:

Table with 7 columns: No. De Contrato, Monto del contrato (9 meses con 15 días), Costo mensual (Propuesta económica), Costo por día, Incremento en días de servicio, Monto del convenio (Antes del IVA), Porcentaje de incremento. Row 1: 019N02923-001, \$498,000.00, \$49,800.00, \$1,660.00, 60, \$99,600.00, 20%

De acuerdo con la cláusula segunda del contrato 019N02923-001, el importe del contrato es por la cantidad de \$498,000.00 (cuatrocientos noventa y ocho mil pesos 00/100 m.n.) antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), con vigencia al 31 de diciembre de 2023, en ese sentido, el incremento del 20% (veinte por ciento) que se propone, resulta en la cantidad de \$99,600.00 (noventa y nueve mil seiscientos pesos 00/100 m.n.) antes del I.V.A, que a razón del cálculo del costo diario del servicio, equivale a 60 (sesenta) días adicionales a la cantidad de los servicios contratados originalmente, los cuales por su naturaleza no pueden ser prestados dentro del plazo originalmente convenido, por lo que se debe considerar la ampliación de la vigencia del instrumento legal aludido al 29 de febrero de 2024; modificaciones que deberán formalizarse mediante la realización de un convenio que actualice las cláusulas segunda (monto del contrato), quinta (lugar, plazos y condiciones de la prestación de los servicios) y sexta (vigencia), dejando intocado el resto del instrumento legal en cuestión, por lo que a continuación se propone a su representada EFINFO S.A.P.I. DE C.V., modificar el contrato principal de la siguiente manera:

I. CLÁUSULA SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

DICE:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$498,000.00 (CUATROCIENTOS



SIN TEXTO

SIN TEXTO



"EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO"

DEBE DECIR:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y a lo ofrecido por "EL PROVEEDOR" en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 29 de febrero de 2024.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO"

III. CLÁUSULA SEXTA.- VIGENCIA.

DICE:

"SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir, del 01/03/2023 y hasta el 31/12/2023"



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Comunicación Social
Coordinación Técnica de Información
División de Retroalimentación y Análisis

DEBE DECIR:

"SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir, del 01/03/2023 y hasta el 29/02/2024"

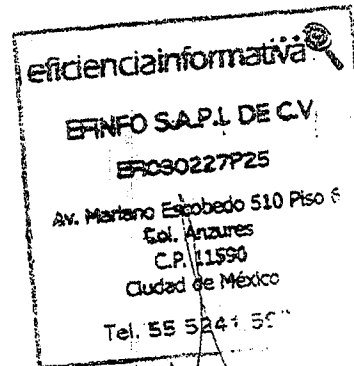
Por lo antes expuesto, es necesario que en caso de que su representada se encuentre en aptitud de celebrar el convenio por las razones y para los fines que se indican, nos envíe por idéntica vía la respuesta en la que establezca su interés y anuencia en la propuesta y manifieste su consentimiento para continuar prestando los servicios en idénticas condiciones de precio, especificaciones técnicas, plazos de entrega, y demás condiciones originalmente pactadas en el instrumento jurídico de origen y el instrumento legal accesorio que se propone; en cuyo caso, adicional a lo anterior, deberá considerar lo establecido en la CLÁUSULA NOVENA (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; PÁRRAFO: ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del instrumento legal principal.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

LIC. JUAN MANUEL GARCÍA VÁZQUEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE RETROALIMENTACIÓN Y ANÁLISIS
ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

C. c. p. Lic. Amadeo Díaz Moguel.- Titular de la Unidad de Comunicación Social.
Miguel Angel Sandoval Cervantes.- Titular de la Coordinación Técnica de Información.
Guelmi Montserrath Cortez García.- Enlace Administrativo de la Unidad de Comunicación Social.



2023
GOBIERNO DE
FRANCISCO
VILLA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Comunicación Social
Coordinación Técnica de Información
División de Retroalimentación y Análisis
15 DIC. 2023
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN
DE BIENES DE INGRESOS Y SERVICIOS

Of N° 09.001.GB0010/GBA4/2023/029

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2023

Asunto: Solicitud de Convenio Modificatorio
al contrato No. 019N02923-001

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

Por medio del presente, y derivado de la prestación de los servicios amparados de conformidad al contrato número **019N02923-001**, le informo que el Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo que establecen los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, propone la celebración de un **Convenio Modificatorio** al contrato aludido, con la finalidad de establecer lo siguiente:

No. De Contrato	Monto del contrato (9 meses con 15 días)	Costo mensual (propuesta económica)	Costo por día	Incremento en días de servicio	Monto del convenio (Antes del IVA)	Porcentaje de incremento
019N02923-001	\$498,000.00	\$49,800.00	\$1,660.00	60	\$99,600.00	20%

De acuerdo con la cláusula segunda del contrato **019N02923-001**, el importe del contrato es por la cantidad de \$498,000.00 (cuatrocientos noventa y ocho mil pesos 00/100 m.n.) antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), con vigencia al 31 de diciembre de 2023, en ese sentido, el incremento del **20% (veinte por ciento)** que se propone, resulta en la cantidad de **\$99,600.00 (noventa y nueve mil seiscientos pesos 00/100 m.n.)** antes del I.V.A, que a razón del cálculo del costo diario del servicio, equivale a **60 (sesenta) días adicionales** a la cantidad de los servicios contratados originalmente, los cuales por su naturaleza no pueden ser prestados dentro del plazo originalmente convenido, por lo que se debe considerar la **ampliación de la vigencia** del instrumento legal aludido al **29 de febrero de 2024**; modificaciones que deberán formalizarse mediante la realización de un convenio que actualice las cláusulas segunda (monto del contrato), quinta (lugar, plazos y condiciones de la prestación de los servicios) y sexta (vigencia), dejando intocado el resto del instrumento legal en cuestión, por lo que a continuación se propone a su representada **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.**, modificar el contrato principal de la siguiente manera:

I. CLÁUSULA SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

DICE:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$498,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **\$79,680.00** que hace un total de **\$577,680.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato."



SIN TEXTO



DEBE DECIR:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$597,600.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **\$95,616.00 (NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)** que hace un total de **\$693,216.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)** de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato."

II. CLÁUSULA QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DICE:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y a lo ofrecido por "EL PROVEEDOR" en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO"

DEBE DECIR:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y a lo ofrecido por "EL PROVEEDOR" en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.



SIN TEXTO



Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 29 de febrero de 2024.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO"

III. CLÁUSULA SEXTA.- VIGENCIA.

DICE:

"SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir, del 01/03/2023 y hasta el 31/12/2023"

DEBE DECIR:

"SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir, del 01/03/2023 y hasta el 29/02/2024"

JUSTIFICACIÓN DEL INCREMENTO

Lo anterior, se justifica de acuerdo con lo que establece el del Manual de Organización de la Dirección de Operación y Evaluación, con número de folio 265, validado y registrado ante la Dirección de Administración, con fecha 06 de diciembre de 2022, en los apartados 7.1.2, 7.1.2.2 y 7.1.2.2.3, en los cuales se establece que es facultad de la División de Retroalimentación y Análisis, en calidad de área técnica y administradora del contrato, así como de la Coordinación a mi cargo, en calidad de Área Requirente y de la Unidad de Comunicación Social por extensión, el cumplimiento de las funciones normativas que se describen a continuación:

7.1.2 Unidad de Comunicación Social

7. Coordinar el monitoreo de la información institucional que sea difundida en radio, televisión, prensa impresa nacional y estatal, redes sociales y otros medios de comunicación; así como la compilación, análisis y síntesis de dicha información.

7.1.2.2 Coordinación Técnica de Información

7. Supervisar que se lleve a cabo diariamente el monitoreo de la información de interés institucional difundida en radio, televisión, prensa impresa nacional, internacional y



SIN TEXTO



portales de información en internet así como su compilación y análisis para la elaboración de síntesis y carpetas informativas, así como su envío - recepción.

7.1.2.2.3 División de Retroalimentación y Análisis

2. Compilar, analizar y cuantificar diariamente la información de interés institucional difundida en radio, televisión, prensa impresa nacional e internacional y portales de información en internet con la finalidad de dar a conocer las tendencias de medios de comunicación e información periodística, en cuanto al manejo de la información e imagen institucional.
3. Elaborar diariamente síntesis y carpetas con información institucional difundida en radio, televisión, prensa impresa nacional, internacional y portales de información en internet y efectuar su distribución oportuna a *personal autorizado* por la persona Titular de la Unidad de Comunicación Social.
4. Comunicar oportunamente información de interés institucional difundida en radio, televisión, prensa impresa nacional, internacional y portales de información en internet, mediante sistemas de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes, con el objetivo de mantener la inmediatez de la información.
5. Realizar la distribución oportuna de la síntesis y carpetas con información institucional al *personal autorizado* por el o la Titular de la Unidad de Comunicación Social.
6. Documentar y concentrar información comunicada o transmitida de interés institucional en radio, televisión, prensa impresa nacional, internacional y portales de información e instituciones gubernamentales y organizaciones sociales, con el fin de proponer el uso de herramientas tecnológicas para su clasificación y pertinente interpretación.
10. Participar como área técnica y administradora en los procedimientos de contratación de servicios afines con la naturaleza de sus funciones y validar la prestación de los servicios devengados para su posterior trámite de pago.

En ese sentido, la continuidad del servicio durante los primeros **60 (sesenta)** días del ejercicio fiscal 2024, coadyuva con el desarrollo de las facultades previstas por la normatividad aludida, en razón de que el Instituto carece de la infraestructura técnica, operativa y de equipamiento necesaria para realizar el tipo de servicio que se propone incrementar, por lo que al dar continuidad a este servicio integral se podrá lograr el objetivo de mantener informado al Director General del Instituto, y diversos funcionarios institucionales, sobre el panorama informativo las 24 horas del día, garantizando los medios convenientes para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la División de Retroalimentación y Análisis, a la Coordinación Técnica de Información y por extensión la Unidad de Comunicación Social, en cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de información.

En consecuencia, incrementar el servicio permitirá contar con información noticiosa día a día y a primera hora, durante los primeros **60 (sesenta)** días del año 2024, así como contar con un compendio de noticias generadas en los ámbitos, político, social, económico, nacional e internacional relacionadas al Instituto, a su Director General y al Sector Salud, con el fin de identificar aquella información que contenga carácter estratégico, para permitir al Instituto dar respuesta coherente y oportuna a la información vertida en medios impresos, radio televisión y portales de internet y llevar a cabo las acciones sustantivas requeridas, según los requerimientos de cada caso concreto.



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Comunicación Social
Coordinación Técnica de Información
División de Retroalimentación y Análisis

Finalmente, la continuidad del servicio antes referido, garantizará al IMSS tener control y dar seguimiento a la información que es generada por el Instituto y que se difunde a través de los diferentes grupos radiofónicos, televisivos, portales de internet y de los diversos medios impresos de circulación nacional; permitirá también, conocer la información, las opiniones y reacciones que se generan en temas sustantivos que competen al IMSS en voz de líderes de opinión, conductores de noticieros, conductores de programas de análisis, conductores y líderes de opinión, así como obtener los comentarios de los lectores de medios impresos, de los radioescuchas y televidentes que son derechohabientes del IMSS.

Para efectos de que esa Coordinación a su cargo se encuentre en oportunidad de realizar las gestiones de solicitud del convenio modificatorio solicitado, en cumplimiento al proceso establecido por disposición legal, adjunto al presente los documentos de comprobación administrativa, que obran en los archivos de la División de Retroalimentación y Análisis, de esta Coordinación Técnica de Información, ambas dependientes de la Unidad de Comunicación Social, los cuales se indican a continuación:

- o Oficio No. 09.001.GB0010/GBA4/2023/028, de fecha 13 de diciembre de 2023, relativo a la propuesta de convenio modificatorio al proveedor.
- o Escrito de respuesta, de fecha 13 de diciembre de 2023, con la anuencia del proveedor EFINFO S.A.P.I. DE C.V., para celebración del convenio modificatorio.
- o Dictamen de disponibilidad presupuestal previo vigente y que corresponde al monto del incremento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

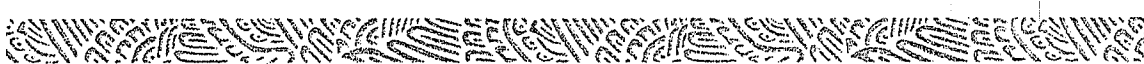
Atentamente

LIC. JUAN MANUEL GARCÍA VÁZQUEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE RETROALIMENTACIÓN Y ANÁLISIS
ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

C. c. p. Lic. Amadeo Díaz Moguel.- Titular de la Unidad de Comunicación Social.
Miguel Angel Sandoval Cervantes.- Titular de la Coordinación Técnica de Información.
Guelmi Montserrath Cortez García.- Enlace Administrativo de la Unidad de Comunicación Social.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Pág. 5 de 5



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Luz No con

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 ICFJ/2023/11875

Ciudad de México, 15 de diciembre de 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Me refiero al oficio 09. 9001.GB0010.GBA4/2023/029 y sus anexos, recibido el día 15 de diciembre de 2023, a través del cual el Titular de la División de Retroalimentación y Análisis solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato 019N02923-001, formalizado con la empresa EFINFO, S.A.P.I DE C.V., para la prestación del servicio de elaboración de la carpeta informativa electrónica de medios impresos y electrónicos; así como el monitoreo y generación de alertas con la información difundida en portales de internet, noticieros de radio y televisión (matutinos, vespertinos, nocturnos) y programas de análisis y opinión, derivado de la Adjudicación número AA-50-GYR-050GYR019-N-29-2023.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Rosa Angélica Nava Robles.
Titular de la División



Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Lic. Juan Manuel García Vazquez. - Titular de la División de Retroalimentación y Análisis. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

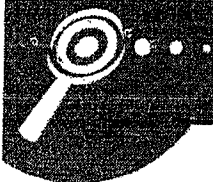
GSR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Año de
**Francisco
VILLA**

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2023.

LIC. JUAN MANUEL GARCÍA VÁZQUEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE RETROALIMENTACIÓN Y ANÁLISIS
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO 019N02923-001
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Me refiero a su oficio No. **09.001.GB0010/GBA4/2023/028**, de fecha 13 de diciembre de 2022, por medio del cual, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicita anuencia para la celebración de un convenio modificatorio al contrato número **019N02923-001**, con la finalidad de establecer lo siguiente:

No. De Contrato	Monto del contrato (9 meses con 15 días)	Costo mensual (propuesta económica)	Costo por día	Incremento en días de servicio	Monto del convenio (Antes del IVA)	Porcentaje de incremento
019N02923-001	\$498,000.00	\$49,800.00	\$1,660.00	60	\$99,600.00	20%

De acuerdo con la cláusula segunda del contrato **019N02923-001**, el importe del contrato es por la cantidad de \$498,000.00 (cuatrocientos noventa y ocho mil pesos 00/100 m.n.) antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con vigencia al 31 de diciembre de 2023, en ese sentido, el incremento del **20% (veinte por ciento)** que se propone, resulta en la cantidad de **\$99,600.00 (noventa y nueve mil seiscientos pesos 00/100 m.n.) antes del I.V.A.**, que a razón del cálculo del costo diario del servicio, equivale a **60 (sesenta) días adicionales** a la cantidad de los servicios contratados originalmente, los cuales por su naturaleza no pueden ser prestados dentro del plazo originalmente convenido, por lo que se considerará la **ampliación de la vigencia** del instrumento legal aludido al **29 de febrero de 2024**; modificaciones que se formalizarán mediante la realización de un convenio que actualice las cláusulas segunda (monto del contrato), quinta (lugar, plazos y condiciones de la prestación de los servicios) y sexta (vigencia), dejando intocado el resto del instrumento legal en cuestión, por lo que a continuación se propone a su representada **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.**, modificar el contrato principal de la siguiente manera:

I. CLÁUSULA SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

DICE:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$498,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **\$79,680.00** que hace un total de **\$577,680.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato."

DEBE DECIR:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$597,600.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **\$95,616.00 (NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)** que hace

EFINFO S.A.P.I. de C.V.
R.F.C. EFI030227P25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Página 1 de 3



un total de **\$693,216.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)** de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato."

II. CLÁUSULA QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DICE:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "**EL INSTITUTO**" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y a lo ofrecido por "**EL PROVEEDOR**" en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "**EL PROVEEDOR**" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "**EL INSTITUTO**"

DEBE DECIR:

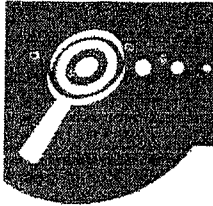
"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "**EL INSTITUTO**" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y a lo ofrecido por "**EL PROVEEDOR**" en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

EFINFO S.A.P.I. de C.V.
R.F.C. EFI030227P25

Página 2 de 3



La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 29 de febrero de 2024.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO"

III. CLÁUSULA SEXTA.- VIGENCIA.

DICE:

"SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir, del 01/03/2023 y hasta el 31/12/2023"

DEBE DECIR:

"SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir, del 01/03/2023 y hasta el 29/02/2024"

Al respecto, le informo que mi representada se encuentra en aptitud de celebrar el convenio por las razones y para los fines que se indican, expresamos nuestro interés y anuencia en la propuesta y manifestamos nuestro consentimiento para continuar prestando los servicios en idénticas condiciones de precio, especificaciones técnicas, plazos de entrega, y demás condiciones originalmente pactadas en el instrumento jurídico de origen y el instrumento legal accesorio que se propone; considerando lo establecido en la CLÁUSULA NOVENA (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; PÁRRAFO: ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del instrumento legal principal.

ATENTAMENTE

CARLOS PÉREZ ESCAMILLA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
EFINFO S.A.P.I. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EFINFO S.A.P.I. de C.V.
R.F.C. EFI030227P25

Página 3 de 3

SIN TEXTO